

Medellín, 22 de octubre de 2025



NIT. 880 864 396 - 1

Señor(a) PED-3532249-F7G7A
NICOLAS ANTONIO MARTINEZ GOMEZ
TRAN 12 DD CR 21 A -14 (INTERIOR 201)
Teléfono: 3117249809
Peñol, Antioquia

Asunto: Notificación por aviso
371292441100140201
Requerimiento Nro. PED-3532249-F7G7

CONSTANCIA PUBLICACIÓN DE ATENCIÓN AL CLIENTE	
PÚBLICO EDIFICIO EPM	
FIJACIÓN EN CARTELERIA	DESFIJACIÓN EN CARTELERIA
11 NOV 2025	18 NOV 2025
Advertencia: La notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso	

Empresas Públicas de Medellín E.S.P., garantizándole sus derechos como cliente y en cumplimiento de la normatividad vigente, se permite notificarle la respuesta a su requerimiento a través de este aviso.

Acto expedido por: Empresas Públicas de Medellín E.S.P..

Fecha del acto que se notifica: 13/10/2025

Contra la decisión entregada procede el recurso de reposición ante nuestra Empresa y, en subsidio, el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de servicios públicos domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de conocimiento de esta decisión, para ello deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se hace constar que la notificación se considerará surtida al día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Empresas Públicas de Medellín E.S.P. le reitera su compromiso en la generación de bienestar y desarrollo con equidad en los entornos donde participa.

Atentamente,

Cordialmente,



Unidad Soporte Clientes

Cta Técnica Bot 3 Comercial



371292441100140201-4-0

Empresas Públicas de Medellín E.S.P.
Carretera 48 N° 122 - 100 - Bogotá
Código de Barras: 371292441100140201-4-0
Medellín, Colombia
www.epm.gov.co



NIT 280 964 990 - 1

Medellín, 13 de octubre de 2025

Señor(a) PED-3532249-F7G7
NICOLAS ANTONIO MARTINEZ GOMEZ
TRAN 12 DD CR 21 A -14 (INTERIOR 201)
Peñol

Asunto: Respuesta a su solicitud registrada con pedido No. PED-3532249-F7G7.

En respuesta a su requerimiento de fecha 17/09/2025, para el inmueble ubicado en la TRAN 12 DD CR 21 A -14 (INTERIOR 201) del municipio de Peñol, le informamos que su solicitud para la conexión al servicio de energía ha sido NEGADA debido a que:

- El inmueble no cumple la distancia de seguridad a Redes de Distribución de Energía Eléctrica, (RETIE Res. 90708, art.13)

EPM actúa de conformidad con lo establecido en la Resolución CREG 108 de 1997 Artículo 17. "Negación del servicio. La empresa solo podrá negar la solicitud de conexión del servicio en los siguientes casos:

- a) Por razones técnicas susceptibles de ser probadas que estén expresamente previstas en el contrato.
- b) Cuando la zona haya sido declarada como de alto riesgo, según decisión de la autoridad competente
- c) Cuando el suscriptor potencial no cumpla las condiciones establecidas por la autoridad competente.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante nuestra Entidad, y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994.

EPM reitera su permanente disposición para atender las solicitudes de nuestros usuarios, buscando su satisfacción y el cumplimiento de la normatividad.

Cordialmente,

Empresas Públicas de Medellín E.S.P.



COLVANES SAS N° 800 185 306-4
Principal Carrera 88 n° 175-10 Bogotá
Atención al cliente: (+57) 4310698
www.envia.co

Lic. Min. Transporte 0086 de marzo 14/2020
Lic. Min. c 001398 del 4/9/2020
Agl. y Contratación por Minic
CIBU 4923 Transporte de Mercadería
CIBU 5323 Mensajería Expresa

D.E 03



CREDITO 034054716891

CUFE

Somos Autorizadores Resoluc 4327 Ju/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc 000290 Dic/2024
Agente Retenedor de IVA

ESTÉ ES UN SERVICIO DE MENSAJERÍA EXPRESA

REC GENERACION ADMISION 22/10/2025 14:35				ORIGEN: MEDELLIN-COLOMBIA	DESTINO: EL PENOL-ANTIOQUIA-COLOMBIA	REG DESTINO: MEDELLIN	CITA ENTREGA:	
REMITENTE: EPM PORT156				CENTRO DE COSTO: 156		CAUSAL DE DEVOLUCION		Para ME y RF: Tiempo de entrega 45 horas hábiles después de arribo en destino
DIRECCION: CRA 58 42 125 SOTANO 1 NORTE				UNIDADES: 1		Desconocido No.31		INTENTO DE ENTREGA
TEL: 8296657				PESO (gramos): 1000		Rehusado No.44		
PARA: NICOLAS ANTONIO MARTINEZ GOMEZ				PESO VOL: 1		No Resiste No.35		1
TRAN 12 DD CR 21 A -14 (INTERIOR 201)				PESO A COBRAR(Kg): 1		No Reclamado No.40		
TEL: 9999999				CEDULA / TI / NIT: 890904996-1		Dit. entrada No.34		2
COD. POSTAL: 050016258				Cuenta: 00-001-0004430		Otras (Favor Operar) (Favor)		
RECIBE LOS SABADOS: SI				VALOR DECLARADO: 5000		Fecha de devolución a remitente		Guía complementaria de devolución
NOTAS: PED-3532249-F7G7				VAL SERVILE: 0		Observaciones en la entrega		
Nombre CC Remitente				El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es.		Flete VARIABLE: 0		NIT. 800.185.306-4
AVISO				OTROS: 0		TOTAL FLETE: 0		
CARTAPORTE SI				156		Fecha estimada de entrega: 31/10/2025		

El usuario firma expresa consentimiento que la información del contrato que se encuentra puntualizada en la parte superior de esta guía es veraz y en las condiciones establecidas en los términos de servicio que forma parte de esta guía, pudiendo ser modificados por el emisor de esta guía, sin necesidad de avisar previamente al usuario. Para la prestación del servicio de mensajería expresa, el usuario declara que la mercancía es de su propiedad y no está sujeta a embargo, hipoteca, usufructo, ni a cualquier otro gravamen que impida su libre disposición. El usuario declara que la mercancía es de su propiedad y no está sujeta a embargo, hipoteca, usufructo, ni a cualquier otro gravamen que impida su libre disposición. El usuario declara que la mercancía es de su propiedad y no está sujeta a embargo, hipoteca, usufructo, ni a cualquier otro gravamen que impida su libre disposición.



COLVANES SAS N° 800 185 306-4
Principal Carrera 88 n° 175-10 Bogotá
Atención al cliente: (+57) 4310698
www.envia.co

Lic. Min. Transporte 0086 de marzo 14/2020
Lic. Min. c 001398 del 4/9/2020
Agl. y Contratación por Minic
CIBU 4923 Transporte de Mercadería
CIBU 5323 Mensajería Expresa

D.E 03



CREDITO 034054716891

CUFE

Somos Autorizadores Resoluc 4327 Ju/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc 000290 Dic/2024
Agente Retenedor de IVA

ESTÉ ES UN SERVICIO DE MENSAJERÍA EXPRESA

REC GENERACION ADMISION 22/10/2025 14:35				ORIGEN: MEDELLIN-COLOMBIA	DESTINO: EL PENOL-ANTIOQUIA-COLOMBIA	REG DESTINO: MEDELLIN	CITA ENTREGA:	
REMITENTE: EPM PORT156				CENTRO DE COSTO: 156		CAUSAL DE DEVOLUCION		Para ME y RF: Tiempo de entrega 45 horas hábiles después de arribo en destino
DIRECCION: CRA 58 42 125 SOTANO 1 NORTE				UNIDADES: 1		Desconocido No.31		INTENTO DE ENTREGA
TEL: 8296657				PESO (gramos): 1000		Rehusado No.44		
PARA: NICOLAS ANTONIO MARTINEZ GOMEZ				PESO VOL: 1		No Resiste No.35		1
TRAN 12 DD CR 21 A -14 (INTERIOR 201)				PESO A COBRAR(Kg): 1		No Reclamado No.40		
TEL: 9999999				CEDULA / TI / NIT: 890904996-1		Dit. entrada No.34		2
COD. POSTAL: 050016258				Cuenta: 00-001-0004430		Otras (Favor Operar) (Favor)		
RECIBE LOS SABADOS: SI				VALOR DECLARADO: 5000		Fecha de devolución a remitente		Guía complementaria de devolución
NOTAS: PED-3532249-F7G7				VAL SERVILE: 0		Observaciones en la entrega		
Nombre CC Remitente				El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es.		Flete VARIABLE: 0		NIT. 800.185.306-4
AVISO				OTROS: 0		TOTAL FLETE: 0		
CARTAPORTE SI				156		Fecha estimada de entrega: 31/10/2025		

El usuario firma expresa consentimiento que la información del contrato que se encuentra puntualizada en la parte superior de esta guía es veraz y en las condiciones establecidas en los términos de servicio que forma parte de esta guía, pudiendo ser modificados por el emisor de esta guía, sin necesidad de avisar previamente al usuario. Para la prestación del servicio de mensajería expresa, el usuario declara que la mercancía es de su propiedad y no está sujeta a embargo, hipoteca, usufructo, ni a cualquier otro gravamen que impida su libre disposición. El usuario declara que la mercancía es de su propiedad y no está sujeta a embargo, hipoteca, usufructo, ni a cualquier otro gravamen que impida su libre disposición. El usuario declara que la mercancía es de su propiedad y no está sujeta a embargo, hipoteca, usufructo, ni a cualquier otro gravamen que impida su libre disposición.